



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de julio de 2023
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo séptimo período de sesiones
Temas 30, 66, 67, 68 y 132 del programa
Prevención de los conflictos armados

**Eliminación del racismo, la discriminación racial,
la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Promoción y protección de los derechos humanos

**La responsabilidad de proteger y la prevención del
genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica
y los crímenes de lesa humanidad**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo octavo año

Carta de fecha 17 de julio de 2023 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas

Transmito adjunta la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nagorno-Karabaj sobre los impedimentos creados por Azerbaiyán en lo referente a la circulación de los vehículos del Comité Internacional de la Cruz Roja a través del corredor de Lachín y al empeoramiento de la situación humanitaria en Nagorno-Karabaj (véase el anexo). Durante más de siete meses, el bloqueo ininterrumpido de la circulación sin trabas de personas, vehículos y carga a lo largo del corredor de Lachín en ambas direcciones ha constituido una violación del derecho internacional humanitario y de las decisiones jurídicamente vinculantes de la Corte Internacional de Justicia de 22 de febrero y 6 de julio de 2023.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 30, 66, 67, 68 y 132, y del Consejo de Seguridad

(Firmado) Mher Margaryan
Embajador y
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 17 de julio de 2023 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas

Declaración sobre la obstrucción por Azerbaiyán de la circulación de vehículos del Comité Internacional de la Cruz Roja por el corredor de Lachín

El 11 de julio, la parte azerbaiyana volvió a bloquear la circulación de los vehículos del Comité Internacional de la Cruz Roja a través del puesto de control establecido ilegalmente en el corredor de Lachín, contraviniendo así gravemente tanto las normas del derecho internacional humanitario como las propias obligaciones de Azerbaiyán en virtud de la Declaración Trilateral de 9 de noviembre de 2020 y las órdenes de la Corte Internacional de Justicia de 22 de febrero y 6 de julio de 2023. El hecho de que Azerbaiyán justifique ese acto ilegal e inhumano alegando el transporte de “objetos no autorizados”, como teléfonos móviles, cigarrillos y combustible, en vehículos del Comité Internacional de la Cruz Roja, no hace sino probar el actual bloqueo de Artsaj en materia de transporte, alimentos y energía y la aguda escasez de bienes esenciales, así como la actitud hostil e inhumana de Bakú hacia el pueblo de Artsaj.

Reiteramos que, de conformidad con las normas del derecho internacional humanitario, Azerbaiyán tiene la obligación de no obstaculizar la entrega de cargamento humanitario a la asediada Artsaj. Incumplir esa obligación constituye una contravención grave de las disposiciones de los Convenios de Ginebra y equivale a un crimen de guerra.

Si bien se reconoce la declaración del Comité Internacional de la Cruz Roja del 11 de julio sobre este asunto, también es necesario hacer hincapié en que las acciones de Azerbaiyán violan directamente la Declaración Trilateral firmada por los líderes de Armenia, Azerbaiyán y Rusia, que, entre otras cosas, prevé el establecimiento del régimen del corredor de Lachín bajo el control de las fuerzas rusas de mantenimiento de la paz para garantizar la conexión entre Nagorno-Karabaj y Armenia, así como la seguridad de la circulación de personas, vehículos y mercancías en ambas direcciones a través del corredor de Lachín. Además, el bloqueo ininterrumpido del corredor de Lachín por parte de Azerbaiyán constituye una violación de las dos decisiones jurídicamente vinculantes de la Corte Internacional de Justicia, por las cuales se ordenó a Azerbaiyán que garantizara la circulación sin trabas de personas y mercancías en ambas direcciones a través del corredor de Lachín. Recalcamos que, en sus planteamientos sobre la cuestión del corredor de Lachín, los actores internacionales han de ajustarse a las decisiones jurídicamente vinculantes de la Corte Internacional de Justicia.

Al obstaculizar las operaciones humanitarias del Comité Internacional de la Cruz Roja, incluidas las evacuaciones médicas, Azerbaiyán no solo hace caso omiso de sus obligaciones internacionales sino que empeora la ya de por sí grave situación humanitaria en Artsaj. Esa prohibición priva de hecho el acceso a la asistencia médica urgente a todas las personas que la necesitan de forma crítica, lo que puede acarrear graves consecuencias y la pérdida de vidas humanas.

La interrupción de las operaciones humanitarias del Comité Internacional de la Cruz Roja, combinada con el bloqueo total en vigor desde el 15 de junio y la obstrucción constante por parte de Azerbaiyán de la ayuda humanitaria a la población de Artsaj, así como su política de crear las condiciones más insoportables en Artsaj, vuelven a poner de manifiesto las intenciones genocidas de Azerbaiyán hacia la población de Artsaj.

Consideramos imprescindible que la comunidad internacional condene las acciones ilegales de Azerbaiyán, ejerza presión sobre las autoridades azerbaiyanas para que restablezcan la capacidad del Comité Internacional de la Cruz Roja de realizar transportes humanitarios y evacuaciones médicas a través del corredor de Lachín —basándose en el principio del respeto a la dignidad humana— y realice esfuerzos colectivos para proteger los derechos y la seguridad de la población de Artsaj. Una vez más, recordamos la responsabilidad de todas las partes implicadas en el proceso de paz a la hora de levantar el bloqueo criminal de Artsaj, que dura ya siete meses, y de garantizar el pleno cumplimiento por parte de Azerbaiyán de sus obligaciones en virtud de la Declaración Trilateral de 9 de noviembre de 2020 y de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia.

Stepanakert, 12 de julio de 2023
